



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A
HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 5286
QUILLÓN, 01 SEP 2023**

VISTOS:

1. Memorandum N°297 de fecha 26.07.2023, de la Srta. Natalia Aedo Concha, Directora (S) de Desarrollo Comunitario, visado por el Alcalde.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°382 y N°381 de fecha 25.08.2023, por Don Gerardo Vásquez Navarrete, director de administración y finanzas.
3. Anexo de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 28.08.2023 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°284 de fecha 17.01.2023 que aprueba programa social N°02 "Apoyo a la asistencia social, promoción comunitaria, adulto mayor, discapacidad y otros".
5. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
6. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	UNIDAD	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
DANIELA OLIVARES NAVARRO	██████████	Modifica honorarios	01/08/2023 al 31/12/2023	DIDECO	\$664.160.-
NATALIA HERRERA PADILLA	██████████	Modifica honorarios	01/08/2023 al 31/12/2023	DIDECO	\$1.160.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue en su momento.

3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JASIGV/mai
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 de Agosto del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Sra. **DANIELA CONSTANZA OLIVARES NAVARRO**, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de julio de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 26 de enero de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 27 de Enero de 2023.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula "**SEGUNDO**" del contrato primitivo, en relación a cambiar la labor establecida por la de "Apoyo administrativo OMM Y OMIL", debiendo cumplir a partir del presente anexo las siguientes funciones:

1. Entregar atención personalizada y de calidad a beneficiarios de las OMIL velando por el cumplimiento de los procesos de recepción y orientado a promoción del empleo.
2. Realizar inscripción y/o actualización en bolsa nacional de empleo de todos/as los/as usuarios/as atendidos (empresas y personas), manteniendo actualizada la información de los usuarios en el sistema informático correspondiente.
3. Mantener en orden y disponible, la documentación de la OMIL y OMM, tanto de los/as usuarios/as, como de la gestión administrativa.
4. Apoyar la gestión de la OMIL y participación en actividades de difusión de la oferta programática de SENCE y del territorio.
5. Apoyo en procesos de compas a la oficina municipal de la mujer y equidad de género.
6. Atención de público y recepción de horas para eje de protección reparación y seguimiento de la OMM.
7. Apoyo logístico en actividades masivas y reuniones con el territorio.
8. Otras tareas o funciones que la dirección estime conveniente.




TERCERO: Modifíquese cláusula “QUINTO” del contrato mencionado en el punto primero, en relación a los honorarios aumentándolos en \$70.000 (Setenta mil pesos) mensuales brutos, quedando por un monto total mensual de \$664.160 (Seiscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos).

CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha 01 de Agosto del año 2023 con vigencia, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

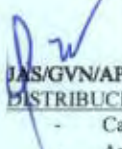
QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


DANIELA OLIVARES NAVARRO



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


JAS/GVN/APB/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 de Agosto del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **NATALIA XIMENA HERRERA PADILLA**, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 05 de marzo 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 27 de Enero de 2023.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"QUINTO"** del contrato mencionado en el punto primero, en relación a los honorarios aumentándolos en **\$71.414** (Setenta y un mil cuatrocientos catorce pesos) mensuales brutos, quedando por un monto total mensual de **\$1.160.000** (Un millón ciento sesenta mil pesos).

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Agosto del año 2023** con vigencia, hasta el **31 de diciembre del año 2023**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

NATALIA HERRERA PADILLA
[REDACTED]



[REDACTED] GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal